



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 15 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN REC N° 169/2021.-

VISTO:

El Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General en el Territorio Nacional, conforme al Decreto N° 5666/2021 por la Pandemia del CORONA VIRUS (COVID-19); a partir del 13 de julio de 2021 al hasta el 26 de julio de 2021"; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de la Función Pública ha emitido la Resolución N° 305/2021, de fecha 12 de julio de 2021; ***"Que establece el protocolo de medidas específicas para el sector público, en el marco del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General en el Territorio Nacional conforme al decreto N° 5666/2021"***.-----

Que, en la disposición de referencia se dispone ***"el cumplimiento la jornada laboral para el régimen de trabajo presencial, conforme al horario excepcional de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes..."***; sin dejar de considerar la atención que brinda la Universidad en el ámbito académico y administrativo (laboratorios en general, CRIUNI/bibliotecas, aulas de práctica; entre otras), las Unidades Académicas determinan los horarios del personal de apoyo que debe acompañar estos procesos.-----

Que, por Resolución N° 42/2021; de fecha 9 de junio de 2021; el Consejo Nacional del Educación Superior (CONES), extiende la utilización de Herramientas Digitales de enseñanza – aprendizaje para el segundo semestre del año 2021; e institucionalmente, el Consejo Superior Universitario a través de la Resolución CSU N° 41/2021 ***"dispone el desarrollo de las clases con la utilización de herramientas digitales hasta el 31 de diciembre de 2021..."***; lo que permitirá disponer del espacio físico requerido en la institución asegurando el distanciamiento social expresado en las medidas sanitarias.-----

Que, resulta necesario priorizar el adecuado seguimiento de las metas y resultados propuestos en el marco del cierre de las actividades planificadas y ejecutadas o en ejecución; en los ámbitos académicos, extensión, investigación, administrativo y financiero y posgrado; con el objetivo lograr cumplir en tiempo con los informes, procesos, adjudicaciones entre otros, además de su correcta y uniforme aplicación de las normativas previstas en materia de administración financiera, para el presente ejercicio fiscal.-----

Que, en el marco de la Emergencia Sanitaria; el éxito de la Campaña Nacional de Vacunación ha permitido que un importante porcentaje de servidores públicos accedan a ser inmunizados; tanto con la primera o ambas dosis de las vacunas brindadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – MSPBS; además se destaca que la Institución en todo momento ha adoptado todas las medidas exigidas y recomendadas, dando cumplimiento estricto a los protocolos de cuidado y distanciamiento social; con el acompañamiento y compromiso de cada uno de los servidores públicos.-----

Que, sin descuidar el cumplimiento del protocolo de Bioseguridad de la Institución, como el distanciamiento social en las dependencias se requiere del trabajo presencial de los servidores públicos de la Universidad Nacional de Itapúa; con el objetivo de concretar efectivamente todas las acciones y procedimientos requeridos para el cierre del ejercicio fiscal 2021 y planificación efectiva del ejercicio fiscal 2022.-----



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Que, adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector de conformidad a lo establecido en el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-----

RESUELVE:

- 1º) **DISPONER** el cumplimiento de la jornada laboral para el régimen de trabajo presencial, conforme al horario excepcional de 08 a 15 horas de lunes a viernes; a partir del martes 20 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021; para los Directores Generales, Secretario General, Auditor, Directores y Jefes de Departamento; respetando el Protocolo de Bioseguridad Institucional y el distanciamiento social en las oficinas o dependencias.-----
- 2º) **DISPONER** la conformación de Cuadrillas de Trabajo modalidad de Teletrabajo desde el martes 20 al 26 de julio del 2021, en el horario de 08 a 15 horas de lunes a viernes; de los servidores públicos de la institución, respetando el Protocolo de Bioseguridad Institucional y el distanciamiento social en las oficinas o dependencias; a fin de no superar el 50% (cincuenta por ciento) de dotación de los recursos humanos para atender los servicios.-----
- 3º) **MANTENER** la suspensión de atención al público de manera presencial en el Campus como en Filiales de la UNI; hasta el 26 de julio del 2021; a excepción de aquellas debidamente autorizadas y/o imprescindibles e impostergables.-----
- 4º) **ESTABLECER** la Mesa de Entrada en la Secretaria General de la Universidad Nacional de Itapúa, se mantendrá en el formato Digital, en el horario de 08 a 15 horas de lunes a viernes; en el correo electrónico habilitado: secgral@uni.edu.py; conforme al procedimiento vigente establecido por la Resolución REC N° 100/2020.-----
- 5º) **ESTABLECER** que las Unidades Académicas deberán conformar Cuadrillas de Trabajo en las Modalidades y fechas de referencia establecidas en los artículos 1º y 2º elevando a conocimiento del Rector.-----
- 6º) **AUTORIZAR** a los Decanos y Directoras Generales del Rectorado a optimizar y coordinar los espacios físicos disponibles a fin de respetar los protocolos de Bioseguridad y brindar los servicios que requieran los servidores públicos para el cumplimiento de su tareas.-----
- 7º) **INSTAR** a los servidores públicos de la institución a seguir respetando el Protocolo de Bioseguridad Institucional y el distanciamiento social en las oficinas o dependencias.-----
- 8º) **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.-----

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector